CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES

Yo **MIRIAN ANDREA LASSO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.321.122 y con Tarjeta Profesional No. 151707-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de **CCI ELECTROMECANICA SAS** identificada con Nit 900.849.065-8 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar los estados financieros, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados de situación financiera, de la empresa, certifico que durante los últimos **Siete (7)** meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar. Estos pagos, corresponde a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos meses. A partir del primero de junio de 2013 no se realiza el pago de los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, puesto que la compañía se acogió a la exoneración que expresa el artículo 25 de la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, siendo sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE.

Así mismo, mediante Decreto 1625 de 2016 (artículo 1.2.6.6), el Gobierno Nacional estableció, a partir del 1 de enero de 2017, una nueva autorretención a título del impuesto sobre la renta, Esta nueva autorretención, aplica únicamente para los contribuyentes responsables del Impuesto sobre la Renta que cumplan la condición de exentos del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, respecto de sus trabajadores que devenguen un salario inferior a 10 SMMLV.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de enero del 2025.



MIRIAN ANDREA LASSO
T.P. 151707-T
C.C 31.321.122 de Cali
Contador Publico